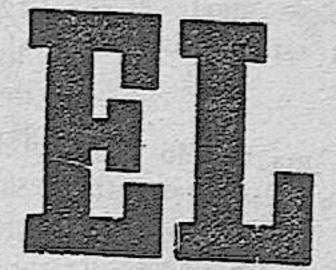
PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear. PALMA. Rullan, hermanos. García. MAHCN. Orfila. (D. Domingo.) Cabot.

Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. En Mallorea . . . . . 8 rs. En Menorca e Iviza fran - ! co de porte. . . . . 10 75. En lo demas puntos del Reino.id.id .... 12 rs. Cada nume o suelto. . . 1 11.

# PALMA. — MÁRTES 31 DE DICIEMBRE DE 1850.

## CORTES.

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SENOR MAYANS.

(Continúa la sesion del 17 de diciembre.)

El Sr. ROCA DE TOGORES: Me levanto á defender las actas de Cee, de tanta importancia, cuanto que en ellas nose trata de un candidato moderado puesto frente á frente de otro distinto partido político, sino que se trata de dos especialidades de una misma comunion, y de las cuales 50 tengo mas aficion à la que voy à combatir.

El gobernador civil trató de no violentar á los electores como ha dicho el señor Fernandez Negrete, sino de averiguar con los que podia contar; y respecto á la suposicion de que antes de verificarse las elecciones fueron separados varios alcaldes porque no pensaban como él, no fué así; pues precisamente el alcalde de Cee es de los que habian prometido apoyar su candidatura; y sin embargo, fué separado, lo cual prueba no ser exacto lo que se dice de destierros.

Siguiendo á S. S. en lo que ha dicho de estas electiones, diré que la noche antes de verificarse, el señor Ferreira Caamaño dijo à los electores que le babian prometido vola le que se retiraba, y ellos le contestaros indefinas de que fue-e necesario para votor su candidatora, y efectivamente valvió In chos, the letter of the line of the letter of the lette

Afracco la huerre curculan; pera terrasse ente afige

si so les cinco de la mañana. Freston aron, il julies respondieron lo que ha dicho el señor Negrete; v cuando fueron las ocho, se abrió la puerta, agolpándose para entrar los 206 electores que capitaneaba el señor Ferreira Caamaño; sucediendo lo que era natural, no pudieron entrar mas que 26, y trataron de arrebatar los papeles de la mesa, lo nor presidente, viendo la violencia que se trataba de bacer, mandó entrar la fuerza armada, y no una compañia de carabineros y guardia civil como ha dicho S. S., sino la fuerza que el congreso va à oir: un sargento de la guardia civil, un cabo segundo de la misma, un guardia civil de primera, y dos de segunda. Total 5.

Carabineros habia solamente siete, y aquí tienen los señores diputados la tan decantada compañia que se ha dicho haber acudido á donde se verificaron las elecciones, debiendo advertirse que al llevar esta fuerza à aquel puuto no se faltó á la ky, pues el presidente del distrito bizo uso de las facultades que le concede el articulo 67 de la ley electoral adoptando las disposiciones convenientes Para hacer que se observase el Grden debido.

Tamporo es exacto, señores, que hubiese el corto número de electores que se ha dicho, pues en el local de la eleccion entraron muchos mas electores, siendo el total de los votantes 222.

Ha hablado tambien el señor Fernandez Negrete caldes, respecto de lo cual yo debo manifestar al está conforme con el augusto ministerio que desempeñan y que debieran evitar. Por lo que hace á los alcaldes, habia algunos que fueron llamados á la Coruña porque era necesaria su presencia, y cuando se presentaron en el distrito electoral á anotarse, se les dijo como sucedió con el de Padron que votaran y que despues fuesen á la Coruña porque asi lo habia mandado el gobernador civil.

Preciso es convenir, señores, en que si el gobernador civil empleó, como se dice, algunos medios para favorecer la eleccion de un candidato, el de la oposicion, empleò otros que deben llamar algo mas la atencion y de ello es una buena prueba la tarta del señor Ferreira Caamaño, que voy á lecr Il congreso. (Lee).

cactas del distrito de Cee, y admitir como diputado l al candidato que ha obtenido los votos del colegio electoral.

El Sr. PASARON Y LASTRA: Antes de entrar en la cuestion que nos ocupa debo de hacer al congreso una manifestacion, que yo creo importantisima, al tratarse de estas actas. Yo, Sres., veo que los dos candidatos que se han disputado la eleccion en el distrito de Cee son de una misma opinion, y que esta opinion no es à la que yo pertenezco; de consiguiente para mi no es esta una cuestion de partido, y si solamente de justicia. Hecha esta declaración, paso à ocuparme de las actas que llaman en este momento la atencion del Con reso.

No parece, Sres, sino que el distrito de Cee habia sido el elegido para reasumir en él todas las vejaciones y arbitrariedades imaginables; tales han sido los desvarios que se han cometido y que en mi opinion no ban podido ser aconsejados de regiones muy altas, porque entonces no hubiera habido la torpeza que ha presidido en todos los actos electorales de ese distrito. La historia de esas elecciones no es otra cosa que un catálogo de sugestiones, de amenazas, de destituciones, de prisiones, de destierros y de todo cuanto hay de inaudito é ilegal. Voy, pues, bichageilmutnatiem de la orurrido en esas eleclassus meressotatic localmechas desnudos y tales abilishas passaoques lique el congreso los puedampreciam delitationers, in part elle les dividiré en tres secciones come be hacho el senor diputado que me acaba del preceder asi el uso de la palabra. Traturé, pees, 100 de de la liechie

En el distrito de Cee, Sres., donde apenas hay una familia que no dependa mas ó menos directamente del ramo de marina, lo segundo que se hizo para contrarestar la influencia del señor Ferreira Caamano luè elegir un candidato funcionario del ramo de marina, y este sué el senor don Manuel Pose, siendo una consecuencia de esto el que todas las autoridades de marina han hecho los mayores esfuerzos imaginables para que triunsase este candidato.

Ademas de esto, el gobernador civil efició el dia 6 de agosto à los alcaldes del distrito de Cee anunciandoles que el comandante general del tercio naval debia presentarse en el distrito á evacuar una comision importantisima, y que cooperasen con él y le prestasen los auxilios que les reclamase. En este primer paso del gobernador de la Coruña hay dos hechos importantes que deben llamar la atencion del congreso: 1.º lalgo acerca de varios párrocos y de algunos al- 'que el decreto de disolucion se dió el 5 de agosto y que siendo la comunicacion del gobernador congreso que ha habido eclesiásticos que han to- de fecha del 6 cuando todavia no podia haber mado parte en la ejeccion de una manera que no llegado allí el decreto, es claro que sabia de antemano que se babia de proceder à verificar elecciones.

Esto significa que estaba protegiendo decididamente à Pose en el distrito de Cee; esto significa que estaba de acuerdo con las personas de elevadas regiones para destruir la candidatura del Sr. Ferreira Caamaño.

El otro hecho mas grave à que me he referido es que un comandante de marina se basa rebajado, con mancella del cuerpo á que pertenece, á desempeñar una comision de esa especie.

El comandante llamó á todas las familias que tenia matriculadas y las bizo saber que si no lerr al congreso. (Lee.)

haja en favor de la candidatura de Pose serà in- | Caamaño. Se ve, señores, que ha sido desterra-Gracia y Justicia espondrà lo que sepa sobre el particular.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justicia: Señores, desde que he visto ese hecho razones: la primera, por la magnitud del becho, presos. por que se tretaba de un indulto; y la se\_unda, Y no se diga que estos alcaldes cran hechuporque si soé salso, grande seria la responsabi- ras del señor Ferreira, pues esto significaria lidad del que lo lanzó al público por medio de que ese señor tenia toda la influencia para sala prensa. Cuando llegó á mi noticia que á una lir diputado. No, señores, de ninguna manera muger que se hallabs sufriendo la condena de eran hechuras suyas; eran absolutamente im-10 años en la galera de la Coruña por presun- parciales, y solo obrahan con la imparcialidad ta matadore de su marido, se la babia indultado, bice reconocer fodos los asientos que obran en el ministerio de mi cargo, y puedo contesno ha sido pedido, ni ins nuado, ni impetrado, ni concedido.

El señor PASARON Y LASTRA. La circunstancia de no haberse concedido el indu to es un cargo mas. Pero seguiré enumerando los alousos del comandante de marina. Este sugeto llaa á un alcolde de nu distrito y le bace prove, como verá el congreso. Dice el art. 67 de la hay gobierno representativo. ley electoral. (Lee.) Es decir que solo pueden Bo'etin de la provincia, y el gobernador civil los electores. ¿Y qué hace en este caso? Cambia la O del articulo los en A, de modo que en el Boletin decia: que solo podrian entrar en elec-Véase, pues, la inmensa diferencia que consti- ilegalidad. tuye el cambio de dos letras; y cuando se ha becho alguna reclamacion acerca de esto, se ha contestado con el articulo inserto en el Boletin oficial.

tensiva á los particulares, como consta de los vavan por la principal cuando sea hora. oficios originales que tengo aqui, y que voy à Volvieron à acamparse, y se presentó una

dultado su hijo. Hay mas, y me alegro que al do un cura y conducido por lucrza armada de referir este becho se halle presente el Sr. mi- carabineros; se té asimismo que varios alcaldes nistro de Gracia y Justicia para que diga si es fueron desterrados à pesar de hallarse dos de ellos cierto ó no: llamó el comandante a un cura enfermos en cama, á quienes se les condujo á que estaba interesado por el Sr. Ferreira Caa- | distancia de 12 lezuas y uno de ellos que era el maño, y le hizo entender que si apoyaba la can- de Camarillas no pudiendo ir en un carro, se didatura de Pose se perdonaria à una hermana dijo fuera en una galera. Esto, señores, es versusa que estaba sufriendo 10 años de cadena en gonzoso, esto es inaudito. El sentimiento que no la Galera de la Coruña. Esto es escandaloso, pudo menos de causar la situacion de estos dos esto es atroz, y yo espero que el Sr. ministro de alcaldes, conocida la imposibilidad de marchar á no esponerse à los mayores peligros, hizo que se les dejase en su casa, de su cuenta y riesgo; pero no sin que se les amenazase muy prolijamente por guardias civiles, quienes entraban consignado, he sijado en él mi atencion por dos en ella: es decir que se hallaban en calidad de

> necesaria sin tener en cuenta que fuera el candidato el señor Ferreira ó el señor Pesse.

Pere hay mas todavia: hay decretes de pertar al Sr. y al congreso entero que tal indulto, secucion; hay personas que por lo sagrado de su ministerio parecia que debian ballarse à salvo de las arbitrariedades; mas sin embargo no lo estuvieron. Ocho curas párrocos fueron desterrados; cinco de estos recibicron oficio del gobernador eclesiástico de Sautiago, en que se decia, à imitacion del gobernador civil de la que precedieron al dia de la efección 200 de que legra que legra en tolas la papeletas que con- salir dentro de cuatro boras. Y como si no bas-Coruña, debian presentarse en aquel punto y que tuvieron lugar en el misate disideta atil. lengua el nombre del se tor derretra Casmano el tasen estos oficios y ordenes, para los cinco cual no ha dicho el señor Negrete, y que consta carse las elecciones y 3.º de los que se realiza- Josephre de Posto; y este l. Can consta por una des reciados, todavia el gobernador civil, por muititud de declaraciones uniformes. Todavia si, les pasa orden à lus fres re tantes para que hay mas: todavia hay otra cosa de jomensa salgan tambien. De mode, señores, que si asi se trascendencia, porque se trata de un delito gra- bacen las elecciones, digase de una vez que no

Despues de la relacion verídica que acabo de entrar alli los electores, las autoridades civiles y bacer, y cuando el congreso vé que han sido ·los auxiliares. Este artículo se inserta en el desterradas la mayor parte de las personas influyentes, y entre ellas alcaldes y siete ú ocho tenia precision de hacerlo para que lo supiesen curas, ¿Creerà el congreso que ya estaba allanado el camino para hacer la eleccion? Pues no, señores; todavia hay mas.

Voy abora à ocuparme de lo que pasó el dia tores, las autoridades civiles y las auxiliares. de la eleccion, pues en él se empezó una nueva

Lus señores diputados saben que la ley electoral dice que cinco dias antes de la eleccion, el gobernador civil de la provincia señalará los locales donde deban hacerse las elecciones. Pucs El encargado de hacer la eleccion compren- alli no se hizo asi; los electores de Cee no sudió que era imposible inclinar la voluntad de pieron donde habian de ir à votar. ¿Sabe el conlos electores hàcia Posse, y vamos à ver de qué greso por que? yo lo diré: El objeto sué, que medios se sirvió, de caantos recursos indignos y hay en Cee un don Patricio Canosa, secretario reprobados echó mano, y comò conculcò la ley. de ayuntamiento y administrador de rentas y Desde el dia 26 al 29, esta autoridad, en era el mas acérrimo y ardiente defensor del union con el gobernador civil de la provincia, Sr. Posse, por cuya razon sué en su casa donde destituyó á seis alcaldes de ocho que habia; v no se reunieron los electores. Es de advertir, que se quedó ahì, porque esto era casi hacerles un de 300 y tantes que hay en aquel distrito, 206 favor, sino que pasó mas adelante, los hizo des- se presentaron en favor del Sr. Ferreira. Preterrar, los hizo salir de aquel distrito y mar- sentados estos en donde pudieron averiguar que char à tomar órdenes à la Coruña, á cuyo pun- era el sitio de la eleccion, y sabiendo que había to habia la distancia de 12 leguas. Uno de los una puerta que daba à la callejuela y que por alcaldes sué tan candido, que creyó evitar el alli entraban los amigos del Sr. Posse, no viendestierro auticipàndose à bacer su renuncia; pe- do la puerta principal abierta, se dirijen à la ro no le valiò. Y esta proscripcion se bizo es- de la callejuela, van à entrar, y se les dice que

fuerza de carabineros y guardias civiles; se abre votaban en savor de Pose serian destinadas al Por el contenido de estos oficios se justifica la puerta, y al notrar los electores se encuen-Espuestas, pues, estas consideraciones, solo me Ferrol. Sabe que bay un desertor de marina, la arbitrariedad que se ha ejercido para que tran ya constituida la mesa. No pudiendo votar, esta que pedir al congreso se sirva aprobar las bace arrestar á su padre, y le dice que si tra- no triunse la candidatura del señor Ferre ra formulan la protesta y la presentan en la mesa, escribano y el comandante general, pues ya habian desaparecido los secretarios escrutadores clase por hallarse el negocio pendiente. antes de hacerse el escrutinio.

sus atribuciones y ha cometido ilegalidades, ya imponiendo castigos à varios alcaldes que no han becho sino cumplir con su obligacion, ya desderrando à personas que ninguo cargo podia hacerlas.

Pero al concluir mi tarea, señores debo decir Leual es la razon porque se condena à esta prescripcion al Sr. Ferreira? ¿Como se esplica esta oposicion fuerte y tenaz contra éi?

Si tenia el gobierno interés en sacar diputado al Sr. Posse, pubiera haber o logrado en cualquiera otro distrito. ¿Por que se persigue al vecto que son las siguientes: Sr. Ferreira? No lo diré, aun cuando lo sé; lo dejo à la consideracion del congreso; lo dejo para que vean los señores diputados lo que por ellos puede suceder mañana.

En actos de esta especie los gobiernos no pueden permanecer inactivos sin decer si son -suyos ó de sus autoridades; su declaracion es muy importante para el momento de la votacion; por lo mismo, espero que esta escitacion no serà desoida.

(Jura y toma asiento un Sr. diputado.) (Se concluirá.)

COMERCO DE MED T.

El vapor-correo Mallorquin ha fondeado en este puerto á las siete de la mañana, conduciendo á su bordo 33 pasageros.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 27 del corriente. En las Gacetas se leen las siguientes

## - Mesposeciones officialies.

Real decreto concediendo á la empresa gaditaoa de buques de vapor la facultad de constituirse en sociedad, con sujecion à las reglas que en el mismo decreto se le prescriben.

Otra mandando se proceda à segundas elecciones en los distritos de Villafranca de Panadés, Cuellar, provincia de Segovia, Alicante, y Allariz, provincia de Orense.

Real òrden resolviendo una consulta referente à la exencion de bagajes y alojamientos que por ordenanza deben distrutar los matriculados y demas aforados de marina.

Otra prohibiendo los examenes de los matrienlados en la isla de Cuba que soliciten su ingreso en la clase de contramaestres particulares.

Otra resolviendo que desde 1.º de enero de 1851 los certificados que se expidan en las aduanas del reino para la conduccion de un punto á otro de los géneros estraogeros y coloniales sean impresos y tengan el mismo costo que las guias.

Tratado de amistad y comercio celebrado entre S. M. la reina de las Españas y el Shah de Persia.

Reales decretos mandando proceder à nuevas elecciones en los distritos de Calatavud provincia de Zaragoza y Ferrol provincia de la Coruña. Varias decisiones de competencias.

Varias resoluciones del ministerio de bacienda y de la direccion general de aduanas y aranceles marcando los derechos que deben adeudar à su introduccion en el reino los articulos que expresan.

## 您 OBTES.

CONGRESO.

Celebró sesion los dias 18, y 23.

En la primera, despues de aprobarse sin discusion varios dictàmenes de la comision de actas levóse el relativo al distrito de lgualada, por el cual opina la comision se admita à don Ramon Padró. Combatió su admision el señor Mas y al principiar à hacerlo soltó algunas palabras que hubieron de ofender al congreso por su sentido ambiguo, las que produjeron alguna agitacion. Contestó al señor Mas el señor Escudero, y despues de usar la palabra varios senores diputados sué a probado el dictamen de la comision por 62 votos contra 18. Aprobóse mas inmediatamente rodean à nuestra escelsa tambien sin discusion el proyecto de ley que reina un rumor lisonjero, cuya certeza colmaria - autoriza al ministro de Marina para la venta de júbilo à la España. Tan grande es nuestro de varias fincas con aplicacion al Museo naval. desco de ver realizado lo que ese rumor puede Levose el dictamen de la comision que ha enten- hacer augurar, que tememos darle asenso hoy dide en el proyecto de les sobre planteamiento de para ver manana desvanecida una dulce espepresupuestos desde 1.º de enero sin perjuicio de | ranza. La tenemos, sin embargo, y grande, en que le que las cortes varien en elles al discut rl s, Dies oirà pronte les votes de nuestre pueble. feroz bravura, y de rabiosa indignacion y el señor presidente anunció que se discutiria en la sesion del lunes próximo.

terpeló al Gobierno sobre las condiciones que ques de la Constancia pasaria à la presidencia

donde no habia mas que el escribiente de un dato, à lo cual contestó el Sr. ministro de Estado que no podia dar esplicaciones de ninguna

El Sr. Puig interpelò tambien al Gobierno El gobernador civil se ha estralimitado de sobre los escesivos gastos que se han hecho y hacen en el teatro Real; y el señor conde de San Luis contestó que el teatro se habia concluido con el presupuesto ordinario del ministerio de la Gobernación, y que de los gastos que se hagan ahora solo deben entender los actuales empresarios.

Entró e en la órden del dia que era la discusion del proyecto de autorizacion para plantear los nuevos presupuestos. Un señor secreterio subió à la tribuna y dió primera lectura à las seis enmiendas presentadas à dicho pro-

La primera suscrita en primer lugar por el Sr Prim concede al gobierno la autorizacion que solicita, bajo la condicion de que esta cese en el momento que por cerrarse inoportunamente las cortes dejen de discutirse los presupuestos.

La segunda firmada por el Sr. Orobio, Donoso y otros individuos de la mayoria, concede la autorizacion provisional y solamente mientras se discuten les presupuestes.

La tercera del Sr. Bermadez de Castro y otros diputados tambien de la mayoria dan la autorizacion bajo el precepto de que el gobierno antes de cerrarse esta legislatura se obligue à manifestar el déficit verdadero que existe en la bacienda y el peusamiento que tiene para estinguirlo.

La cuarta de los Sres. Ribot y Ortega da su asentimiento al proyecto de la comision, bien entendido que el derecho que se imponga al vino por la contribucion de consumos no pase de un diez por ciento.

La quinta del señor Puig y otros representantes progresistes concede la autorizacion; pero niega al Gobierno la facultad de subarrendar los derechos de puertas y hacer las innovaciones en algunas rentas que tiene presentadas sin que antes esté autorizado por las cortes.

La sesta y última del Sr. Pastor concede como todas la autorizacion, pero impone al gobierno el deber de presentarse en sin de junio próximo à las cortes, para presentar los gastos que presuponga para 1852; á fin de que no ecurra otra vez lo que viene sucediendo bace tiempo, de que jamàs se discuten los presupuestos.

Posose à discusion la enmienda del señor Prim el cual la aposò como su autor, y al hacerlo dijo que el sobierno no teniendo en cuenta lo que prometió en una de las sesiones anteriores trataba de aumentar el impuesto del subsidio; pero como al tratar esta cuestos mezelò atras de alta politica en su discurso

Sr. ministro de Estado tuvo que rehatirle argumentos El Sr. presidente del consejo ce ministros reilero la promesa à que se habia referido el Sr. conde de Reus esplicando al mismo tiempo sus palabras; mas habiendo dicho el senor Prim al Sr. ministro de Estado que siempre que S. S. tomaba la palabra en el congreso no parecia sino que era para dar lecciones como si suera un preceptor y los Sres diputados sus discipulos, contestole el marques de Pidal que si S. S. no se hallaba en el caso de recibir aquellas lecciones él tampoco necesitaba de las del senor Prim. Reiterada por este la cuestion del aumento de contribuciones contestó el Sr. presidente del consejo que lo que el ministerio quiso decir al empeñar aquella promesa sué que seguiria el mismo plan económico que el señor Bravo Murillo.

El Sr. Moyano, como de la comision, manifestó que esta no admitia la enmienda porque debiendo discutirse los presupuestos en la presente lejislatura no hay por que poner trabas al gobierno. El Sr. Prim retiró su enmienda.

Puesta à discusion la presentada por el señor Orobio fue apoyada por su autor á quien comhatio el Sr. conde de San Luis y despues de manilestar el Sr. Alfaro que la comision no admitia la enmienda por considerarla de la misma tendencia que la del Sr. conde de Reus sue desechada aquella por 164 votos contra 31.

## ROTICIAS NACIONALES.

Varios periòdicos de la corte publican las siguientes satisfactorias lineas:

Empieza á circular entre las personas que

Dice la Epocu:

Vuelven los diarios á hablar de la salida del En la segunda el Sr. Pasaron y Lastra in- general Figueras, y ahora anaden que el marse dice impone Roma para celebrar el concor- | del tribunal supremo de guerra y marina, reem- | tada.

completamente inexactas.

Leese en la Nacion: El antiguo y respetable magistrado señor Manescau, presidente que era del supremo tribunal de justicia, falleció el dia 22 à las ocho de la mañana. La perdida de tan eminente jurisconsulto ha sido sentida por cuantos habian tenido ocasion de apreciar las relevantes cualidades de integridad y caballerosidad que le distinguian.

La vacante que ha quedado en el tribunal supremo por la muerte del señor Manescau, no se ha provisto, ni se provecrà probablemente, en atencion à que por el nuevo proyecto de organizacion de tribunales, la presidencia del tribunal supremo de justicia corresponde al mi-Listro del ramo.

El dia 22 llegó al puerto de Cádiz, procedente de la Habana con cuarenta y un dias de navegacion, el navio de guerra Soberano.

En el Caledonia ha regresado à España el senor conde de Alcoy, último capitan general de Cuba.

## PALMA 31 DE DICIEMBRE.

UN RECUERDO

## CONQUISTA DE MALLORCA.

31 de diciembre de 1229.

«Ea, ea, varones esforzados, acometed en nombre de Dios,» (a) gritaba con entero y fuerte acento el apuesto paladin en cuya sien augusta la diadema de Aragon brillaba esplendorosa; y en presencia de este joven soberano, que El Conquistador llamarse debió un dia, y de los Desfar y de los Mataplana y de dos Moneados santé la terrible sombras bélice lando sombras de guid bravura el pechoislement de la enderfida hueste cuva in dicia, sense da, sque sel saire matinal acariciana el cambiema de nuestra sacrosania, religion ostentaha con ufana gallareta de cuel en sus horas de furor,

pagear gonde corage el Etna cavernoso, ó imito Oceano levantadas al cielo las embravecidas olas, cuando azotado por adarlon, furioso amenazar parece al orbe contero, asi la hueste, aragonesa que à la ciudad morisca con afan cercaba, de asaltar ardiendo y de religioso bélico entusiasmo, Santa Maria! Santa Maria! con horrisono clamoreo respondia. Y unidos los marciales escuadrones blandian con fiereza la terrible lanza, retando con sus gritos y algazara á los hijos de Ismael.

Era la hora en que la noche umbria à los rayos del sol desaparece: la morisca Palma, de elegantes y esbeltos minareles con la agarena media luna coronados, á la vista del ejército de Jaime se apresta al mortifero combate; y los valientes hijos de la noble tribu de los almohades á la ! voz de Said-ben-el-Hakem se aperciben á la defensa con guerrero ardor. Estaba escrito, empero, que nuevo joyel, magní- horas, por entre montañas escabrosas, l fico, esplendente, la corona de Aragon orlar debiera, y aunque al combate intrépi- un candidato à quien no se disputa el la dos volaron los hijos del profeta, Palma humillar debia sn grandeza ante las sangrientas barras de Vifredo que sostenia la

¿Quién describir podrá, quién, el corage, la rabia y el encono que á los ene- la capital que han presentado y apol migos bandos animaba, cuando cruzados la candidatura tienen la influencia el cristiano acero y el alfange moro las saria, la influencia que dan el arraig murallas vieron que la puerta defendian desprendimiento y la honradez, para de Benalcofor? (b) ¿Quién à pintar se atre- escuchadas con fe y secundadas con verá la saña que en la iracunda saz del arrogante moro encendió la presencia del soldado aragonés, dueño ya de la puerta, y al mirar á los electores dirigirse proque con tenaz porfia conquistara? En su

Historico.

La puerta que hoy llamamos Pin-

plazandole en la cartera de la guerra el conde de l'allena su alma, embiste con ardor, vuelve agita y la muerte siembra do su la alcanza. Sangre cristiana también choma de la agarena lanza; tambien de Aragon Cataluna insignes capitanes tineron con so sangre los inmarcesibles laureles que la ciñera el triunfo. Estaba escrito, empen que el sol de aquel grandioso dia, alun. brar debiera del imperio moro la postre jornada. Acosados, deshechos y vencidos los desensores de la creyente Palma, huven á los montes, para esconder su afrenla su dolor; y la frente orlada de encina; de laurel, ¡Victoria! aclama la huesle Aragon.

¡Gloria inmortal al inclito guerrero. c. yas sienes ciñó nueva corona! ¡Gloria is mortal à nuestros esforzados mayores an tal prez ganaron en este dia bajo la en. seña del gran Conquistador.

Por ser aniversario de la conquista Mallorca han vestido las tropas de la gua nicion de rigorosa gala, y la bandera na cional ha ondeado en los edificios milita res, segun se prevenia en la órden on aver insertamos. Aplaudimos esta acertal disposicion de nuestro benemérito capila general, que revela en S. E. el deseo de honra como militar la memoria de un hecho armas brillante, y como mallorquin la di suceso mas glorioso de la historia de a

Tambien hemos visto enarbolado el pal vellon nacional en los demas edificios

estado.

# ELECCIONES. Terminada a seculationes es colores de la companie de la colores de la companie de la colores de la

ship made, hispitas, ha quedado elegido desempeñar este honroso cargo el Si D. FELIPE FUSTER Y DEZCALLAR, hacenda diputado provincial por el partido de l

Ninguna eleccion habiamos present todavia desde que se puso co planta la electoral vigente, que suese un testial de adhesion al candidato tan elocuent satisfactorio, como la que acaba de carse en el citado distrito. 196 su electores que cuenta: 6 de ellos hant cido desde que se formó el padron ele ral: 13 están imposibilitados de salir de casas por efecto de dolencias crónicas ó una edad avanzada: y 8 se hallan accide talmente enfermos; de suerte que los 19 quedan reducidos á 169. De estos han act dido á las urnas 153, que han concedid unanimes sus sufragios al Sr. Fuster, resultando que solo 16 han dejado de toma parte voluntariamente en la eleccion.

Dos circunstancias aumentan el valor d este resultado: la mayor dificultad de es prender en la estacion en que nos encor tramos una marcha, para algunos de 40 circunstancia de emprenderla para vi so. Esto probarà á cualquiera una de cosas: ó que el candidato está dotado lan apreciables cualidades que reun potente espada de D. Jaime I de Aragon. general simpatia de los pueblos del trito, ó que las personas del mismo ! cision. Para nosotros la popular elecdel señor Fuster prueba ambos extre rosos á las uroas en número mayor cuando les ha sido disputado el campo mos junto al deseo de tributar un mer do testimonio de adhesion y de fe à una de las personas principales de llorca, el resultado de la organización

necial de este pais, que unido en estrechos presurado muchos vecinos á manifestarlo á los lazos como una sola familia, ninguna voz escucha ni atiende tanto como la de aquehan encaminado por el sendero que conduce al bien.

Felicitamos por tanto á los electores del distrito de Valldemosa por su solicitud y por su acierto, y abrigamos la grata seguridad de ver en el SR. D. FELIPE FUS-TER Y DEZCALLAR un desensor celoso de los intereses de su pais, y en particular de los del importante distrito que acaba de darle una prueba relevante de confianza y de simpatia.

### REMITIDO.

Sr. editor de El Balear: Muy señor mio. Estimaré de V. que tenga la bondad de dar cabida en us columnas de su periódico á las siguientes observaciones en contestacion á la comunicacion de Felanitx inserta en el número de ayer, quedándole por ello muy agradecido su mas atento seguro servidor que besa su mano. - Juan García.

La circular de 12 de junio último cuya reforma reclama el articulista no proporciona al empresario ni los beneficios ni el lucro que se le suponen y de ello quedará plenamente convencido al saber que le sué adjudicado el arriendo por 147.600 rs. el año que mayores productos rindió, durante el último quinquenio, llegó tan solo a 128.000 rs. A cian. la espresada cantidad deben aumentarse los gastos de recaudacion y cobranza por medio de comisionados especiales que han de ir recorriendo sobre el empresario, y que antes no se hacian porque los ayuntamientes recaudaban gratuitamon's este impuesto, viniendo por este motivo à

entar la empresa mayor gravamen. arse la circular supongo que se tendiia acion la del ministerio de Hacienda á conoc decreto y reglamento de caminos exentos de la prestacion personal continuo acarreo, circunstanbo á los dueños de esta clase términos, que teniéndose varios pueblos, se han

E It

recaudadores ó comisionados de la empresa para disfrutar de los beneficios que la ley les concede.

Conviene tambien que tenga presente el articullos indivi luos de su seno que siempre le lista que los muchos abusos que se han cometido ciales que tiene comisionados. en la exaccion del impuesto y la baja que anualmente sufrian los padrones de algunos pueblos, necesitaban un correctivo eficaz para poner á cubierto los intereses de la empresa, no para favorecerla, sino para garantirla de que cada cual pagaria en lo sucesivo lo que le correspondiese. Y no habia otro medio para desterrar los abusos que se habian introducido entre los dueños de carros, que apesar de naber hecho durante el año treinta ó cuarenta jornales, y aun mas, por cuenta agena, pretendian no ser de contínuo acarreo, alegando por escusa que les dedicaban á la agricultura una parte del año. Aun dado caso de que el carro en cuestion no haga mas que tres ò cuatro viages à jornal y de que el recaudador quiera obligar á su dueño al pago del aumento de 10 rs. que tiene señalados, no hay para ello motivo de quejarse tan sentidamente por este aumento insignificante, mayormente cuando tomando por tipo la cantidad de 14 rs. por jornal, que es bastante diminuta, de uno solo quedan aun en favor del propietario, 4 rs. los cuales no tendria sino hubiese movido el carro: es decir que con menos de un jornal paga el derecho de hacer todos los que tenga. Otras causas poderosas influirian seguramente para dictar esta disposicion y tales fueron en mi concepto, las reclamaciones contínuas que presentaban los dueños de carros de contínuo acarreo contra aque-llos de la clase por la cual aboga el articulista, fundandose en que estos disfrutaban los beneficios anuales, al paso que el impuesto en cuestion en de los jornales que hacian, eximiendose del pago del aumento que los otros réligiosamente satisfa-

Por lo que toca á las bestias de carga destinadas á la traginería, creo que ni aun el mismo senor Gobernador puede hacer alteracion alguna en los pueblos, gastos que gravitan esclusivamente la circular, respecto de que la ley de córtes que creó el arbitrio en cuestion establece el sistema que se ha puesto en planta.

Creo que estas observaciones serán suficientes para que el articulista se convenza de que la circular en cuestion està arreglada, y no favorere al empresario en los términos que ha querido supoeferencia, así como se tuvo presente ner, pues muchas de sus indicaciones fueron contrariadas por la autoridad al acordarla. Si algun recaudador ó comisionado no observa con los contribuyentes las consideraciones que se merecen, la empresa lo ignora: hágasele saber en caso afirmativo, para que la misma pueda adoptar las disposiciones convenientes à fin de evitar las conse-

cuencias á que pudiera dar lugar la conducta de esta clase de empleados, pues hasta abora ninguna reclamacion se ha intentado ni contra el empresario que suscribe ni contra los recaudadores espe-

## GACETILLA COMERCIAL.

## FORDOS PÍBLICOS.

Bolsa de Madrid del 24 de diciembre.

Ultima cotizacion que se ha recibido. TITULOS DEL 3 POR 100, á 35 3 8 35 7 16. IDEM DEL 4 POR 100, á 12 3 8. IDEM DEL 5 POR 100, á 12 1/2. DECDA SIN INTERÉS, á 3 7 8 d. BILLETES DEL TESORO DEL EMPRESTITO FORZOSO DE

100.000,000 DE REALES. Cobrada la cuarta parte á 98 din. ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO. Están á 93.

Bolsa de Paris del 23 de diciembre.

5 p. 0<sub>1</sub>0 94 f. 85 c. 3 p. 0<sub>1</sub>0 57 f. 20 c. Banco 2.330. 3 p. 00 español esterior 39 314. Id. interior 34 314.

## MEEL CADOS.

Sevilla 21 de diciembre.

Alhandiga.-Trigo. de 40 á 48 1 2 rs.-Cebada

Precios de los granos fuera del mercado de la Alhondiga. - Dia 21. - Para embarque de arrieria. -Trigo en los puntos de 42 á 45 rs. -Trigo de Estremadura, de 40 à 45.—Cebada de 27 à 28 rs.-Almacenado.-Trigo de 38 á 44 rs.-Tremés, de 36 á 39.—Cebada, de 26 1 2 á 28 rs.—Maiz, de 30 1<sub>1</sub>2 á 32.

Nota de los precios del aceite segun parte de los medidores. - Ciudad, almacenes: Para estraer, de 00 á 00 rs.-Para el ronsumo, de 50 á 51 rs.-Aceitones, de 31 á 32 rs. -Aceitones de embarque, de 50 á 55 rs.—La libra al pormenor á 20 cuartos.

Jahon, de 47 á 49 rs. arroba. Buques despachados de Sevilla para Palma.

Queche San José, su capitan don Rafael Juan, con 2,820 fanegas trigo y 28 pipas aceite. -Polacra goleta Maria, su capitan D. Juan Oliver con 1.960 fanegas trigo, 580 de habas y 30 pipas aceite Polacra goleta Trinidad, su capitan don Bartolomé Bosch, con 3.000 fanegas trigo y 40 pipas aceite.

Nueva Orleans 30 de noviembre.

Nuestro mercado de algodon al principio de la semana estuvo paralizado á causa de las noticias recibidas últimamente, pero no queriendo los vendedores bajar los precios, los compradores han vuelto á entrar en el mercado, vendiéndose ayer 10,000 pacas con subida de 1/8 p. 0/0. El precio Middling fair es boy de 13 518 á 13 314. Ninguna esperanza hay de baja, al contrario bay mas bien aspecto de subida.

Charleston 30 de noviembre.

El 27 del corriente nos fué comunicada por telegrafo la llegada del Europa, de fechas de Liverpool al 16 corriente y de la noticia de firmeza en los precios del algodon que nos trajo el anterior vapor, por cuyo motivo no creemos por ahora alteracion en este lanaje, cuyas cotizaciones son;

Ordinario à buen ordinario 12 114 à 12 112. Mediano á buen mediano 12 13 á 13. Mediano bueno 13 118 á 13 112. Bueno de 13 3 8 á 13 1 2.

### Habana 1 de diciembre.

Importacion:-Aceite en botijas de 10 á 11 lib. arroba (no abunda), 4 pesos. Id. en botijas de mayor peso, id., 3 id. 7 rs. Id. refinado en caja de 12 botellas, una, 2 id. ld. de almendras, lata de 8 lib., 2 id. rs. ld. de Malaga, id. de id., 1 id., 1 id. Arcitunas de Mallorca, cajita de 12 pomitos, 4 rs. Aguardiente mim, garrafon de una arroba nuestra, 1 id., 2 id. Id. refino 28 grados, barril 6 en pipa (escaso), 8 id., 4 id. Id. id. 35 id. jerezana (id.), 66 id. Id. id. id. id. id. barril & en pipa (id.), 11 id. Ajos, mancuerna de 100 cabezas, 1 1 2 rl. Alcaparras de Mallorca, cajitas de 12 pomítos, 4 id. Almendra Esperanza en harriles, qq (escasa), 18 ps.

Fideos de Málaga, Cataluña, ó Mallorca, 6 id. Licores surtidos de Mallorca, caja de 12 botellas, 2 id. Marrasquino de Mallorca, caja de 12 botellas, 2 id., 2 id. Nueces, arroba, 1 id., 2 id. Vino

tinto de Cataluña, pipa, 26 id.

Esportacion.-Aguardiente de eaña, color, pipa, de 22 à 24 ps. id. de id. blanco, id. de id. á id. id. Café de 2.', qq., 9 ps., 4 rs. id. triache, qq., (para comsumo), 718 id. Cera amarilla segun puntos, arroba, de 8 á 8 id. 6 rs. id. blanca. de la Habana, id., 10 id., 4 id. id blanca de Pto. Principe id., 10 id. Cueros al pelo, uno, de 1 id. 6 rs. a 2 id., 2 id. Miel de purga, galon 2 1/4 2 1/2 rs. Id. de abejas, id. id id.

Azúcares, sin operaciones por falta de fruto.